



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Dirección de Posgrado

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

### RESOLUCIÓN NÚMERO 2499

17 de febrero de 2023

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Especialización en enfermería en cuidado al niño en estadocrítico de salud**, adscrita a la Facultad de Enfermería.

**EL COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000 y

#### CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de las solicitudes de apertura de cohortes y fijar los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado, a partir de la tercera cohorte.
2. El programa **Especialización en enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud** fue creado mediante el Acuerdo Académico 0109 del 15 de julio de 1997.
3. El programa cuenta con registro calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional 13239 del 08 de julio de 2022 y se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código SNIES 50104.
4. La Facultad de Enfermería cuenta con las condiciones académicas y logísticas para ofrecer el programa de **Especialización en enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud** y existen profesionales que demandan la formación en esta área.
5. El Consejo de la Facultad de Enfermería en su sesión del 08 de febrero de 2023 Acta 873, recomendó al Comité Central de Posgrado los requisitos de inscripción, criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la cohorte 14 de la **Especialización en enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud**.
6. El Comité Central de Posgrado, en su reunión extraordinaria y consulta virtual mediada por TIC del 17 de febrero de 2023, Acta 863, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación y,

#### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar la convocatoria para la admisión a la cohorte 14 del programa **Especialización en enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud**

**Artículo 2:** Establecer los siguientes requisitos de inscripción para el citado programa:

- a. Realizar el pago de los derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del portal Universitario, atendiendo al instructivo publicado para tal fin. Nota: De conformidad con la Resolución Rectoral 46647 del 27 de enero de 2020, no habrá lugar la devolución del dinero correspondiente a los derechos de inscripción.
- b. Adjuntar fotocopia del documento de identidad. Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [www.cancilleria.gov.com/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.com/tramites_servicios/visas/clases)
- c. El aspirante deberá acreditar título profesional de un programa universitario de enfermería, con una duración igual o superior a cuatro años académicos, expedido por una entidad de educación superior oficialmente reconocida en el ámbito nacional. Para títulos obtenidos en el extranjero, se deberá acreditar la respectiva convalidación del mismo o el título debidamente apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería). Para títulos obtenidos en países no pertenecientes al convenio de La Haya se debe adelantar la cadena de legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- d. Presentar certificado de las notas de pregrado originales.
- e. Acreditar experiencia profesional mínima de 6 meses incluyendo el servicio social obligatorio.
- f. Presentar hoja de vida, con documentos que respalden calificaciones, distinciones recibidas, experiencia laboral y educación continua de los cinco últimos años.

**Parágrafo 1.** Las calificaciones o expediente académico del pregrado deben tener el promedio obtenido, estar en papel membrete de la universidad de procedencia y ser original (no fotocopias). No se aceptarán certificaciones que no cuenten con lo descrito.

**Dirección de Posgrado**

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo 2.** Para estudiantes extranjeros donde no se reporte el promedio de notas, la coordinación de posgrados hará el cálculo.

**Parágrafo 3.** Solicitar que en las calificaciones o expedientes académicos provenientes del extranjero, se especifique el sistema de calificación del país.

**Parágrafo 4.** En caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el aspirante debe presentar el certificado electoral, para dirimir los empates que se presenten.

**Parágrafo 5.** El canal autorizado para la recepción de los documentos requeridos para la inscripción y la admisión, es la plataforma para la inscripción dispuesta en el portal WEB, cuando esta presente fallas que impidan el cargue de los requisitos, el canal de comunicación autorizado para recibirlos es el correo electrónico [posgradosenfermeria@udea.edu.co](mailto:posgradosenfermeria@udea.edu.co). Si el aspirante evidencia la falta de alguno de los requisitos de inscripción, tendrá plazo de enviarlo para su correspondiente validación al correo electrónico [posgradosenfermeria@udea.edu.co](mailto:posgradosenfermeria@udea.edu.co) hasta 2 días después del cierre del calendario de convocatoria. En todo caso, es responsabilidad del aspirante asegurar el envío completo de la información legible y en formato PDF ya que la Unidad Académica no realizará requerimientos por documentación incompleta o ilegible en el proceso de inscripción.

**Artículo 3.** Establecer los siguientes criterios de admisión:

**a. Examen de conocimientos generales de enfermería y específicos en el área de formación:** Valor 40 puntos.

**b. Hoja de Vida:** Valor 60 puntos así:

- **Promedio académico acumulado durante la formación de pregrado o de su última formación académica:** Valor hasta 20 puntos. Se establece como aspecto para evaluar, el promedio crédito en el programa de pregrado, según el siguiente rango:
  - Menor de 3.5: 5 puntos
  - 3.51 a 3.99: 10 puntos
  - 4.00 a 4.59: 15 puntos
  - Mayor de 4.6: 20 puntos
- **Educación Continua:** en los últimos cinco años: Valor hasta 20 puntos (certificada)
  - 10 a 19: 5 puntos
  - 20 a 29 horas: 10 puntos

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** [posgrados@udea.edu.co](mailto:posgrados@udea.edu.co) **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

4

Resolución 2499

Especialización en Enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud - Apertura Cohorte 14

- 30 a 39 horas: 15 puntos
- Mayor de 40 horas: 20 puntos
  
- **Experiencia profesional:** Valor hasta 20 puntos. Para este aspecto se evalúa en términos de número de años, así:
  - De 6 a 12 meses 5 puntos
  - De 13 a 25 meses 10 puntos
  - De 26 a 35 meses: 15 puntos
  - Mayor de 36 meses: 20 puntos

**Parágrafo:** En coherencia con lo establecido en el AS 432 de 2014, como mecanismo extraordinario y residual, podrán ingresar los estudiantes de pregrado que tengan pendiente la obtención del título, siempre y cuando acrediten que han aprobado el total de créditos del pregrado respectivo, incluido el trabajo de grado. No obstante, lo anterior, dichos estudiantes tienen plazo hasta su segunda matrícula para cumplir el requisito de acreditar el título profesional. Se entiende que se trata de un mecanismo residual, en la medida en que los cupos del posgrado se llenarán, en primer lugar, con los mecanismos descritos en el artículo 2 del Acuerdo Superior 432 (nuevo, reingreso, transferencia, transferencia especial y cambio de programa)

**Artículo 4.** Se admitirán los aspirantes que tengan un puntaje mínimo de 60 por ciento, asignando los cupos en orden descendente a partir de los aspirantes que tengan mayor puntaje, hasta llenar el cupo. Quienes, pese a obtener el puntaje mínimo establecido no alcancen cupo, quedarán en lista de elegibles para esta cohorte.

**Parágrafo 1.** En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a la elección inmediatamente anterior, conforme con lo dispuesto con la ley 403 de 1997, por lo cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa será en el siguiente orden:

1. Mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.
2. Mayor puntaje obtenido en el examen de conocimientos generales y específicos
3. Mayor promedio aritmético del pregrado.

**Parágrafo 2.** No procederán recursos al acto administrativo mediante el cual se admiten los aspirantes al programa.

**Parágrafo 3.** En caso de presentarse el empate entre un estudiante colombiano y un extranjero; si el primero presenta su certificado de votación, la selección se realizará a favor del aspirante colombiano.

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



**Parágrafo 4.** Si el empate se da entre 2 estudiantes extranjeros el criterio que definirá quien ingresa, será el que haya obtenido el mayor puntaje en la formación académica de pregrado.

**Artículo 5.** Fijar un cupo máximo de diez (10) y un cupo mínimo de nueve (9) estudiantes para la convocatoria. El cupo mínimo no incluye estudiantes con exención o descuento en derechos de matrícula.

**Parágrafo 1.** Del cupo máximo se reservan dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios fijados en el Reglamento Estudiantil de Posgrado.

**Artículo 6.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

**Artículo 7.** Cualquier alteración o falsedad en la documentación, anula el proceso de inscripción y admisión para el aspirante.

**Artículo 8.** Si realizada la convocatoria no se llena el cupo mínimo de estudiantes señalado en esta Resolución, se entenderá desierta, y como consecuencia, se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de los dineros por concepto de inscripción.

**Artículo 9.** Se podrán otorgar las exenciones o descuentos a quienes cumplan los requisitos establecidos por el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016 siempre y cuando el programa cumpla con el mínimo de admitidos exigido con pago de matrícula plena.

**Parágrafo 1.** El aspirante que considere cumplir con los requisitos para ser beneficiario de alguna exención o descuento en los derechos de matrícula, consagrados en el Acuerdo Superior 438 del 27 de septiembre de 2016, debe tener en cuenta que según el artículo 1 de la Resolución Rectoral 43568 del 16 de noviembre de 2017, por medio del cual se reglamenta el citado acuerdo: "Es responsabilidad del aspirante solicitar, en el formulario de inscripción, la exención o descuento en los derechos de matrícula al que aspira de conformidad con el Acuerdo Superior 438 de 2016, so pena de no acceder al beneficio

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia



# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

## Dirección de Posgrado

6

Resolución 2499

Especialización en Enfermería en cuidado al niño en estado crítico de salud - Apertura Cohorte 14 (NEGRILLA FUERA DE TEXTO ORIGINAL). De no realizar la solicitud en el formulario de inscripción sólo podrá aplicar a descuentos y exención a partir del semestre siguiente, en el evento de que cumpla con los requisitos exigidos.

**Artículo 10.** La presente Resolución tiene vigencia de un año contando a partir de la fecha de su expedición.

  
JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR  
Director de Posgrados

  
CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO  
Secretario

### Dirección de Posgrado

**Ciudad Universitaria:** Calle 67 N° 53-108. Bloque 16 Of. 218

**Dirección de correspondencia:** Calle 70 N° 52-21 **Apartado:** 1226

**Correo:** posgrados@udea.edu.co **Teléfono:** (604) 219 53 75 • **Nit:** 890.980.040-8

**Web:** <http://www.udea.edu.co/posgrados> • Medellín, Colombia